

Radicado 170014003007-2020-00378-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte de enero de dos mil veintiuno.

S.A.S.

Proceso :DECLARATIVO DE RESTITUCION
Demandante :MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ
Demandados :JHON FREDY TORO GONZALEZ
JESICA PAOLA RENDON VALENCIA
JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA
JOSE DUBIEL SALAZAR SERNA

Se ordena agregar al expediente la anterior respuesta recibida de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Inscrito como se encuentra el embargo de la cuota parte de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 100-45778 y 100-144000 de propiedad del demandado, señor JOSÉ ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA, procede su secuestro. Con tal fin, y de conformidad con el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de esta ciudad, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso, a través de la secretaría del juzgado.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, subcomisionar y le fijará los honorarios por la asistencia a la diligencia en la suma de \$350.000.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 597 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 602 y 603 ibídem a solicitud del demandado, señor JHON FREDY TORO GONZALEZ, se le requiere para que dentro del término de cinco días, preste caución en dinero, en cuantía de \$25.000.000., para proceder con el levantamiento de las medidas decretadas y practicadas dentro del expediente, los que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este despacho y para el proceso referido.

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 006 Del 21 DE ENERO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
